



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N° 056 -2026-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 29 ENE. 2026

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 26-000751-001, que contiene la NOTA INFORMATIVA N° 016-2026-ADE-DE-HEVES de fecha 20 de enero del 2026, del Asesor de la Dirección, y el MEMORÁNDUM N° 049-2026-DE-HEVES de fecha 22 de enero del 2026, de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la LEY N° 26842 - "Ley General de Salud, establece que *"(...) Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública (...)"*;

Que, la LEY N° 28189 - "Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos", tiene como objeto, regular las actividades y procedimientos relacionados con la obtención y utilización de órganos y/o tejidos humanos, para fines de donación y trasplante, y su seguimiento;

Que, la LEY N° 31756 - "Ley que promueve la Donación de Órganos y Tejidos Humanos para Trasplante con fines terapéuticos", tiene por objeto promover la donación de órganos y tejidos humanos de donante cadavérico para trasplante con fines terapéuticos;

Que, con RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 783-2021/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 176-MINSA/2021/DIGDOT: "Norma Técnica de Salud para la Procura de Órganos y Tejidos Humanos", cuya finalidad es contribuir a mejorar el proceso de donación de Órganos y tejidos humanos que permita optimizar la provisión de órganos y tejidos humanos para trasplante;

Que, la citada Norma Técnica establece en su numeral 5.3 que: *"a) El Equipo de Procura tiene como función principal realizar acciones y coordinaciones necesarias para la optimización del proceso de donación y trasplante en los establecimientos de salud (...) c) indica que el Equipo de Procura está integrado por profesionales a tiempo completo o retén, siendo el equipo básico un médico a dedicación exclusiva o tiempo parcial y un licenciado(a) de enfermería de cuidados críticos a dedicación exclusiva o tiempo parcial. Se pueden agregar al Equipo de Procura, en calidad de apoyo, a más profesionales de la salud como psicólogos o asistentes sociales"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 207-2025-DE-HEVES de fecha 06 de junio del 2025, se conformó el "Equipo de Procura de Órganos y Tejidos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, con NOTA INFORMATIVA N° 016-2026-ADE-DE-HEVES de fecha 20 de enero del 2026, el Asesor de la Dirección solicita la conformación del "Equipo de Procura de Órganos y Tejidos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 049-2026-DE-HEVES de fecha 22 de enero del 2026, la Dirección Ejecutiva, solicita la conformación del "Equipo de Procura de Órganos y Tejidos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, en tal sentido, y con la finalidad de asegurar la continuidad de las acciones de competencia que asumirá dicho comité, es pertinente emitir la resolución correspondiente que oficialice la conformación del mismo, de acuerdo a la propuesta efectuada;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;

De conformidad con lo dispuesto en la LEY N° 26842, Ley General de Salud, LEY N° 28189, Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos, LEY N° 31756, Ley que promueve la Donación de Órganos y Tejidos Humanos para Trasplante con fines terapéuticos, en la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 783-2021/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 176-MINSA/2021/DIGDOT: "Norma Técnica de Salud para la Procura de Órganos y Tejidos Humanos", el DECRETO SUPREMO N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias, y de acuerdo a lo previsto en el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, aprobado por RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 381-2016-IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la conformación del "EQUIPO DE PROCURA DE ORGANOS Y TEJIDOS HUMANOS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES	CARGO	DPTO/UNIDAD/SERVICIO
M.C. FERNANDO JUNIOR ROJAS VILLACORTA	MÉDICO PROCURADOR - RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROCURA	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS
M.C. JUAN PABLO RIVERO VALLENAS	MIEMBRO	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS
M.C. GERALYNE TORRES TORRES	MIEMBRO	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AMBULATORIA Y DE HOSPITALIZACIÓN
M.C. ARMANDO LUCAR FIGUEROA	MIEMBRO	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AMBULATORIA Y DE HOSPITALIZACIÓN
LIC. EFRAIN SUPÑO SILVA	MIEMBRO	SERVICIO DE ENFERMERÍA
LIC. JUAN JOHEVER VARGAS ARTEAGA	MIEMBRO	SERVICIO DE ENFERMERÍA

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 207-2025-DE-HEVES de fecha 06 de junio del 2025, que dispuso la conformación del "Equipo de Procura de Órganos y Tejidos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador".



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a cada uno de los integrantes referidos en el artículo primero de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Responsable del Portal de Transparencia publique la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. NICOLÁS PERCY HUAMANI QUISPE
DNI 41632 RNE 31766
DIRECTOR DE HOSPITAL II

NPHQ/ERRC/gaar

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Responsable del Portal de Transparencia.
- () Interesados.
- () Archivo.